ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.

230.20.5.030.2026

TULUÁ, ABRIL DE 2026

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá pone a disposición el presente análisis del sector económico, el cual sirve de base para definir criterios y reglas de participación que se incorporan en los estudios previos y en la invitación pública del proceso.

La gestión de compras públicas debe enfocarse en atender de manera adecuada las necesidades de la Entidad Estatal y en asegurar el mejor uso de los recursos públicos. Por lo anterior, resulta necesario que la Entidad identifique con claridad: (a) la necesidad que pretende satisfacer y la forma de hacerlo; (b) los posibles oferentes y la capacidad del mercado para proveer los bienes, obras o servicios requeridos; y (c) el entorno en el cual operan los proveedores y las condiciones que inciden en la prestación o suministro.

DESCRIPCIÓN DE TULUÁ:

Tuluá es un municipio colombiano localizado en la zona central del departamento del Valle del Cauca. Se caracteriza por su relevancia regional como dinamizador comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario en el centro del departamento. Cuenta con Cámara de Comercio y se ubica como el cuarto municipio con mayor población del Valle del Cauca, con una cifra aproximada de 200.000 habitantes.

Su área de influencia socioeconómica se proyecta hacia municipios cercanos como Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Guadalajara de Buga, San Pedro, entre otros. De acuerdo con proyecciones del DANE con base en el Censo 2005, la población de referencia asciende aproximadamente a 214.081 habitantes, de los cuales cerca de 176.059 corresponden al área urbana y 28.079 a la zona rural.

ASPECTOS GENERALES:

En el ámbito nacional, gracias a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y a su ubicación estratégica, el país se ha consolidado como un punto relevante para la producción, distribución y exportación hacia diferentes mercados. Adicionalmente, cuenta con condiciones de competitividad asociadas a costos, disponibilidad de mano de obra calificada y un mercado interno atractivo, lo cual favorece escenarios de inversión y operación comercial.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

A NIVEL MUNICIPAL:

En el municipio, la dinámica económica se soporta principalmente en actividades de agricultura, ganadería y comercio, sin perjuicio de la presencia de industria mediana y un número significativo de unidades productivas que generan empleo permanente.

Históricamente, Tuluá ha sido un punto estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. Actualmente se reconoce como una ciudad intermedia de alta relevancia, y pese a no ser capital, se posiciona entre las primeras ciudades del país en términos de importancia regional.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

OBJETO:

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ.

INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política. Así mismo, establece la obligación de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En este sentido, las autoridades de la República se encuentran instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial. Esta disposición impone a la administración municipal la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad, eficiencia y calidad en la gestión pública.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

De igual forma, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, atribuyéndole la competencia para prestar los servicios públicos que determine la ley, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En el marco de estas competencias constitucionales y legales, la Alcaldía Municipal de Tuluá debe garantizar la adecuada operación de su infraestructura tecnológica, la cual constituye un soporte fundamental para el desarrollo de los procesos administrativos, financieros, jurídicos y de atención a la ciudadanía. La sostenibilidad operativa de dicha infraestructura depende, en gran medida, de la estabilidad y confiabilidad del suministro eléctrico que respalda los sistemas de información, los equipos de conectividad, estaciones de trabajo y demás activos tecnológicos institucionales.

En este contexto, las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) cumplen un rol estratégico al proporcionar respaldo eléctrico inmediato ante interrupciones, fluctuaciones o fallas en la red de energía. Estos dispositivos permiten estabilizar el voltaje, proteger los equipos frente a picos de energía y microcortes, y mantener la continuidad operativa mínima de los servicios tecnológicos institucionales, disminuyendo riesgos de daño en hardware, pérdida o corrupción de información y suspensión de servicios esenciales de atención y gestión administrativa.

Por consiguiente, se hace necesario adelantar un proceso orientado al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de UPS para dependencias priorizadas de la Administración Municipal, garantizando que los equipos sean entregados conforme a las especificaciones técnicas requeridas y queden operativos y validados en el sitio de instalación. La incorporación del componente de instalación y puesta en funcionamiento resulta esencial para asegurar el desempeño real del equipo según la carga requerida, evitar conexiones inadecuadas, garantizar la seguridad del activo y permitir su utilización inmediata por parte de la Entidad.

Estas acciones no solo contribuyen a fortalecer la protección y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, sino que también se alinean con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la administración pública, en la medida en que permiten prevenir costos adicionales derivados de fallas eléctricas, indisponibilidad de servicios, afectaciones a la información institucional o reposición de equipos.

En consecuencia, la inversión en el suministro e implementación de Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) constituye una medida técnica necesaria y, al mismo

tiempo, una decisión estratégica para garantizar la resiliencia institucional frente a contingencias eléctricas. En el caso particular de la Alcaldía Municipal de Tuluá, esta iniciativa permite salvaguardar sistemas críticos, asegurar la disponibilidad de servicios tecnológicos y fortalecer la capacidad de respuesta ante escenarios de riesgo operativo.

Finalmente, esta actuación se enmarca en los lineamientos de fortalecimiento institucional, modernización y mejora continua de la gestión pública, reafirmando el compromiso de la Administración Municipal con la prestación oportuna, segura y de calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

•**Variación del SMMLV:** El salario mínimo legal vigente mensual en Colombia para la vigencia 2026 es de $ **1.750.905**, Significando un alza del 23.7 % respecto al salario de la vigencia 2025.

El Producto Interno Bruto: crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

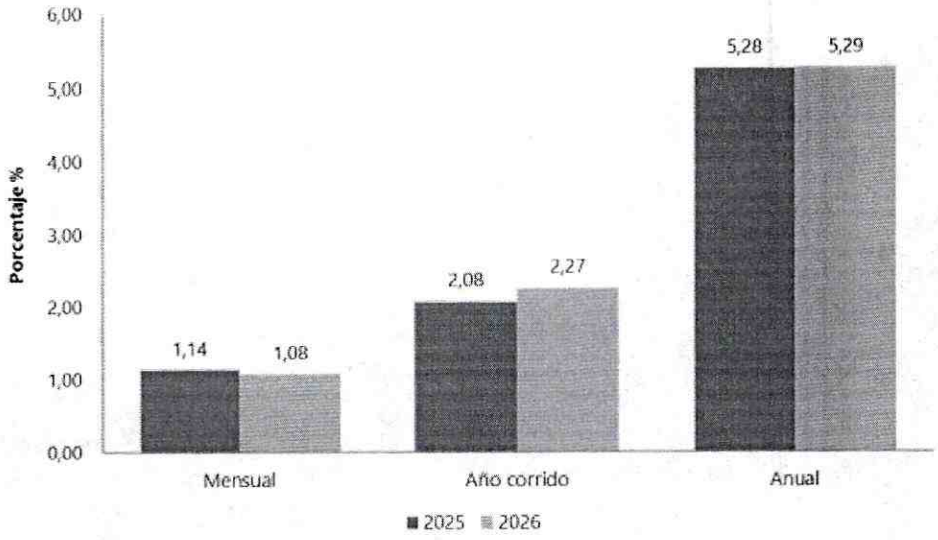
Tasa de ocupación: En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de

vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,80	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,81	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,58	0,66	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,81	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,68	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por

último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

ASPECTOS TECNICOS:

En el marco del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y operativa del Municipio de Tuluá, se ha evidenciado la necesidad prioritaria de adelantar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) en dependencias priorizadas de la Alcaldía Municipal. Estas unidades constituyen un componente crítico dentro del ecosistema tecnológico institucional, dado que garantizan la continuidad del suministro eléctrico ante fallas en la red pública, fluctuaciones de voltaje, sobrecargas, picos de energía o interrupciones inesperadas del servicio.

Las UPS cumplen una función estratégica al proteger equipos sensibles tales como servidores, sistemas de almacenamiento, estaciones de trabajo, equipos de conectividad (switches, routers, puntos de red), dispositivos de seguridad tecnológica y, en general, los sistemas de información y plataformas institucionales que soportan procesos misionales y de apoyo. En una administración pública moderna, altamente dependiente de herramientas digitales para la prestación de servicios, la estabilidad eléctrica no solo representa un requisito técnico, sino un factor determinante para la eficiencia administrativa, la continuidad operativa y la adecuada atención al ciudadano.

La ausencia de respaldo eléctrico o la insuficiencia de mecanismos de regulación y protección incrementa el riesgo de apagados abruptos, reinicios inesperados, pérdida o corrupción de información, daños en componentes electrónicos, afectación de bases de datos y fallas en la disponibilidad de los servicios tecnológicos. Adicionalmente, eventos como microcortes o variaciones de voltaje pueden generar afectaciones progresivas (daño acumulado) en equipos críticos, incrementando costos por reparación, reposición y tiempos de indisponibilidad.

Desde el punto de vista operativo, la interrupción inesperada de sistemas tecnológicos puede impactar directamente áreas estratégicas como:

- Gestión tributaria y recaudo de ingresos.
- Administración financiera y presupuestal.
- Procesos de contratación pública.

- Sistemas y canales de atención al ciudadano.
- Gestión documental y servicios institucionales de soporte.
- Plataformas de trámites y servicios en línea.

La afectación de estos procesos compromete la continuidad institucional y puede generar retrasos en la ejecución de actividades, incumplimiento de cronogramas, afectación en la prestación de servicios esenciales y riesgos asociados a la integridad y disponibilidad de la información.

En consecuencia, para garantizar una entrega funcional y verificable, resulta necesario que el alcance del proceso incluya no solo el suministro de las UPS conforme a especificaciones técnicas, sino también su instalación y puesta en funcionamiento en sitio, asegurando: (i) correcta ubicación, (ii) conexiones eléctricas adecuadas y seguras, (iii) configuración básica según condiciones de operación, y (iv) verificación de funcionamiento al momento de la entrega. Este enfoque integral permite mitigar riesgos por instalaciones inadecuadas, asegurar el desempeño real del equipo según la carga requerida, y concentrar la responsabilidad en un único proveedor frente a la entrega operativa del bien.

Desde una perspectiva económica y de gestión del riesgo, la implementación oportuna de UPS en puntos críticos resulta costo-efectiva, dado que reduce la probabilidad de daños mayores, previene costos no previstos por reposición de equipos y disminuye el impacto de indisponibilidad de servicios. Así mismo, fortalece la resiliencia tecnológica institucional, contribuye a la continuidad operativa y protege los activos tecnológicos del Municipio, alineándose con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en el manejo de recursos públicos.

En consecuencia, se recomienda:

- Definir los puntos de instalación priorizados y las condiciones mínimas del sitio.
- Exigir el suministro de UPS nuevas y originales, conforme ficha técnica, con relación de seriales (números de serie de fábrica) y garantía.
- Asegurar instalación programada con el Departamento Administrativo TIC y coordinación con Almacén General.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

- Exigir evidencia de puesta en funcionamiento y registro fotográfico de las UPS instaladas.

- Dejar constancia de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con remisión y/o factura, e ingreso a almacén cuando aplique.

La adopción de estas medidas fortalece la continuidad operativa institucional, protege los servicios tecnológicos y asegura condiciones adecuadas para la gestión administrativa y la atención a la ciudadanía.

ASPECTOS LEGALES

Marco Normativo de la Contratación Estatal

La contratación estatal en Colombia se rige principalmente por la Ley 80 de 1993, norma que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Esta ley dispone que los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos, deben orientarse al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, asegurando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la garantía efectiva de los derechos e intereses de los administrados.
De acuerdo con esta normativa, la actividad contractual no constituye un fin en sí mismo, sino un instrumento para materializar los principios de:

- Transparencia
- Economía
- Responsabilidad
- Planeación
- Selección objetiva.

Asimismo, la ley establece que los particulares que contratan con el Estado, además de buscar una utilidad legítima, cumplen una función social y colaboran en el logro de los fines estatales, lo cual implica obligaciones especiales en materia de cumplimiento, calidad y responsabilidad contractual.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

- MINIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA**)

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

REGULACION JURIDICA QUE RESPALDA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

Constitución Política de Colombia – Artículo 209
El artículo 209 establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad."

Ley 87 de 1993 – Sistema de Control Interno
Esta ley obliga a las entidades a establecer mecanismos para garantizar el uso adecuado de los recursos y la protección de los bienes del Estado.

Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos
Establece la obligación de las entidades públicas de garantizar la conservación de los documentos públicos.

Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único del Sector TIC
Compila la normativa sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el artículo 2.2.9.1.1 señala que las entidades públicas deben adoptar medidas para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios digitales.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)
Establece las exigencias y especificaciones mínimas para garantizar la seguridad de las instalaciones eléctricas, la confiabilidad, calidad y uso adecuado de productos y equipos eléctricos.

ASPECTOS AMBIENTALES:

Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

- Libro 2, Parte 2, Título 6, Capítulo 6: Regula la gestión de residuos peligrosos (Respel).
- **Aplicación al caso**: Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir la normatividad ambiental aplicable y adoptar buenas prácticas para prevenir impactos ambientales durante la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las UPS. En caso excepcional de generarse residuos eléctricos o electrónicos asociados a la instalación, deberá garantizar su manejo y disposición conforme a la normativa vigente y a las disposiciones internas de la Entidad.

Ley 1715 de 2014 – Energías renovables y eficiencia energética

- Si bien está orientada a fuentes renovables, promueve el uso racional de la energía en todas las entidades públicas.

icontec ISO 9001 SC-CER616460

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

- Aplicación: La adquisición e instalación de UPS contribuye a la continuidad y estabilidad eléctrica de los activos tecnológicos institucionales y favorece buenas prácticas de eficiencia operativa, en la medida en que el equipo opere conforme a las especificaciones del fabricante y a las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

Política Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) en entidades públicas.

- Las entidades del Estado están obligadas a implementar un Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) según el Decreto 456 de 2008 y directrices del DAFP.

- Aplicación directa: La ejecución del contrato deberá alinearse con los lineamientos del PIGA institucional, promoviendo prácticas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las UPS y el manejo adecuado de cualquier residuo que excepcionalmente pudiera generarse asociado a dichas actividades.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que

permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas requeridas se orientan al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS), es decir, a la adquisición de bienes estandarizables y verificables mediante fichas técnicas, garantías y actas de recibo. En tal sentido, la ejecución del contrato no se fundamenta en la contratación intensiva de mano de obra, ni en actividades cuyo cumplimiento dependa principalmente de la vinculación de personal en condiciones particulares, por lo cual la aplicación de dicha disposición no resulta pertinente ni proporcional frente a la naturaleza del objeto contractual.

En consecuencia, no se incluirá como obligación del contratista la incorporación/vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos referidos.

MATRIZ DE RIESGOS

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

No.	Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas Preventivas	Plan de Contingencia / Correctivo
1	Ofertas artificialmente bajas	Riesgo de ofertas artificialmente bajas: Es el caso en el que la oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio	3	3	6	Solicitarle al oferente aclaración a los precios ofrecidos, para determinar si están debajo de los precios del mercado.	Si la aclaración no soporta la viabilidad o se evidencia incumplimiento de condiciones, rechazar la oferta por no cumplir lo requerido y evaluar la siguiente de menor precio (conforme a mínima cuantía).
2	Suministro De Materiales O Productos Defectuosos	Suministro de UPS con defectos, daños de transporte o características diferentes a las especificaciones técnicas, evidenciados al momento del recibo o en la puesta en funcionamiento.	2	3	5	Revisión Y Verificación Del Cumplimiento De Las Actividades	Rechazar el recibo a satisfacción del bien no conforme y exigir reposición/corrección por parte del proveedor, hasta el cumplimiento de especificaciones, sin costo para la Entidad.
3	Fallas por instalación/configuración inadecuada	Fallas en el funcionamiento de las UPS por instalación, conexión o configuración inadecuada, o por no verificar condiciones eléctricas/carga en el punto de instalación.	2	3	5	Verificar el servicio y funcionamiento de las UPS	No recibir a satisfacción; exigir corrección y repetición de pruebas hasta dejar las UPS operando; si persiste, exigir reposición y aplicar medidas por incumplimiento

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, se observa que actualmente no se evidencia un Acuerdo Marco aplicable que cubra integralmente el requerimiento para la adquisición de UPS (Uninterruptible Power Supply), pero es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades a acudir a este medio de contratación. "La entidad no está obligada a efectuar la adquisición mediante Acuerdo Marco, por lo cual puede seguir haciéndolo mediante procedimiento de Mínima Cuantía. En efecto, conforme los más recientes pronunciamientos jurisprudenciales y con ocasión de la expedición del Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, el procedimiento de Mínima Cuantía es autónomo e independiente a las compras mediante Acuerdo Marco y, además, la prevalencia que se consagraba de manera "obligatoria" en favor del uso de los A.M.P. en los eventos en que "concurrieren" ambos tipos de mecanismos de selección, no cuenta a la fecha con sustento normativo dada la derogatoria tácita del Art. 42 de la Ley 1955 de 2019 y de ahí, que no puede predicarse tal exigibilidad".

 De acuerdo con lo anterior y analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la oferta disponible en la TVEC no garantiza el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y del alcance requerido por la Entidad.

2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

 Las empresas naturales o jurídicas que ofrecen y comercializan UPS se encuentran facultadas dentro de su objeto social inscrito en la Cámara de Comercio para el suministro de equipos eléctricos/electrónicos, así como para servicios asociados cuando aplique. La dinámica del mercado se caracteriza, en general, por la disponibilidad de equipos a través de distribuidores autorizados y comercializadores, con tiempos de entrega que dependen del inventario y de las condiciones logísticas del proveedor.

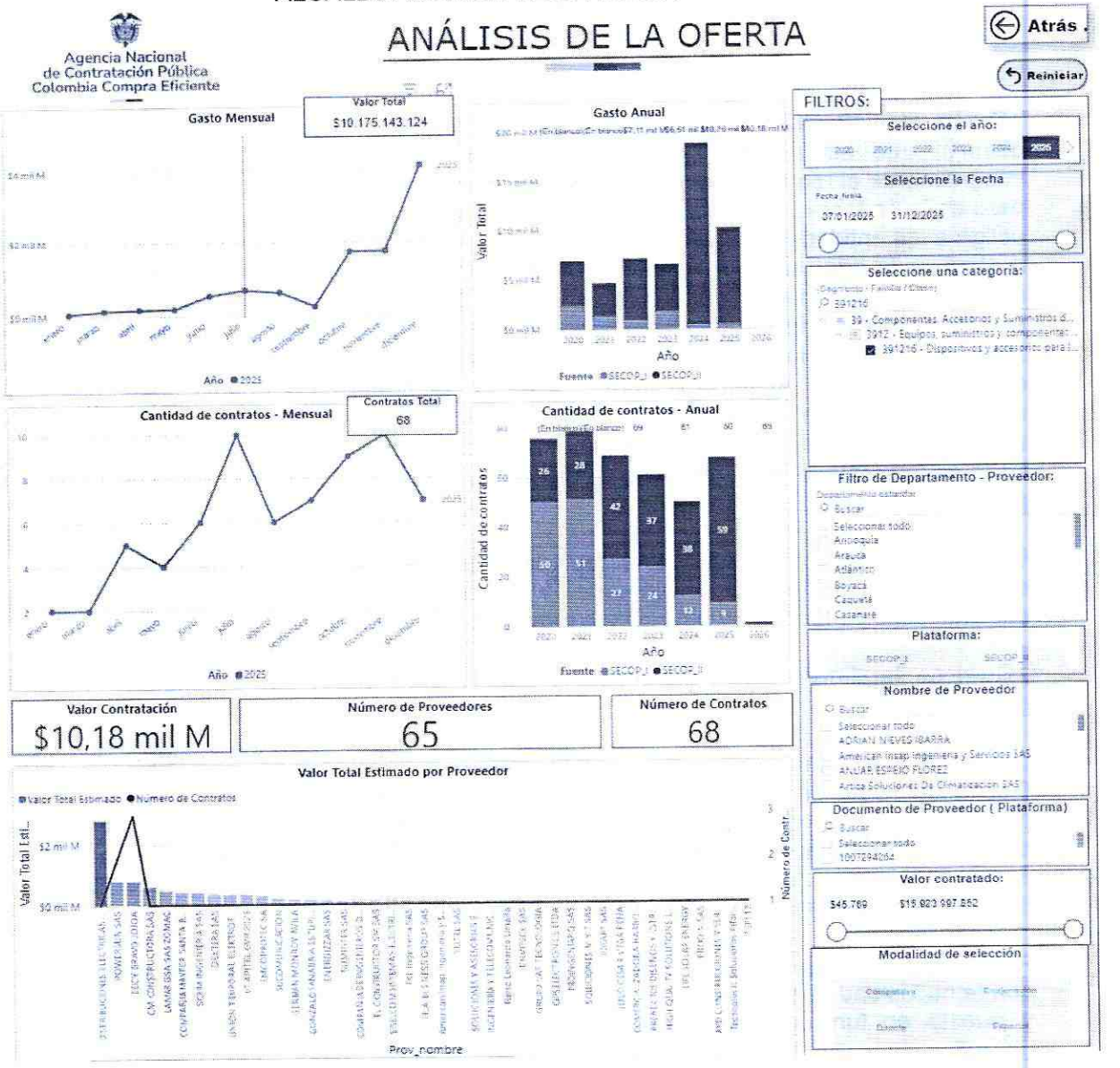
 Para el caso del Municipio de Tuluá, la adquisición de estos bienes se realiza de acuerdo con la necesidad institucional, y el proceso suele incluir actividades de entrega, instalación y puesta en funcionamiento (cuando se requiere), coordinadas con la Entidad para garantizar la operación segura y la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. En este tipo de procesos participan proveedores con trayectoria a nivel nacional, regional y municipal, que acreditan experiencia en el suministro de equipos de respaldo eléctrico y la ejecución a satisfacción de contratos de naturaleza similar.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

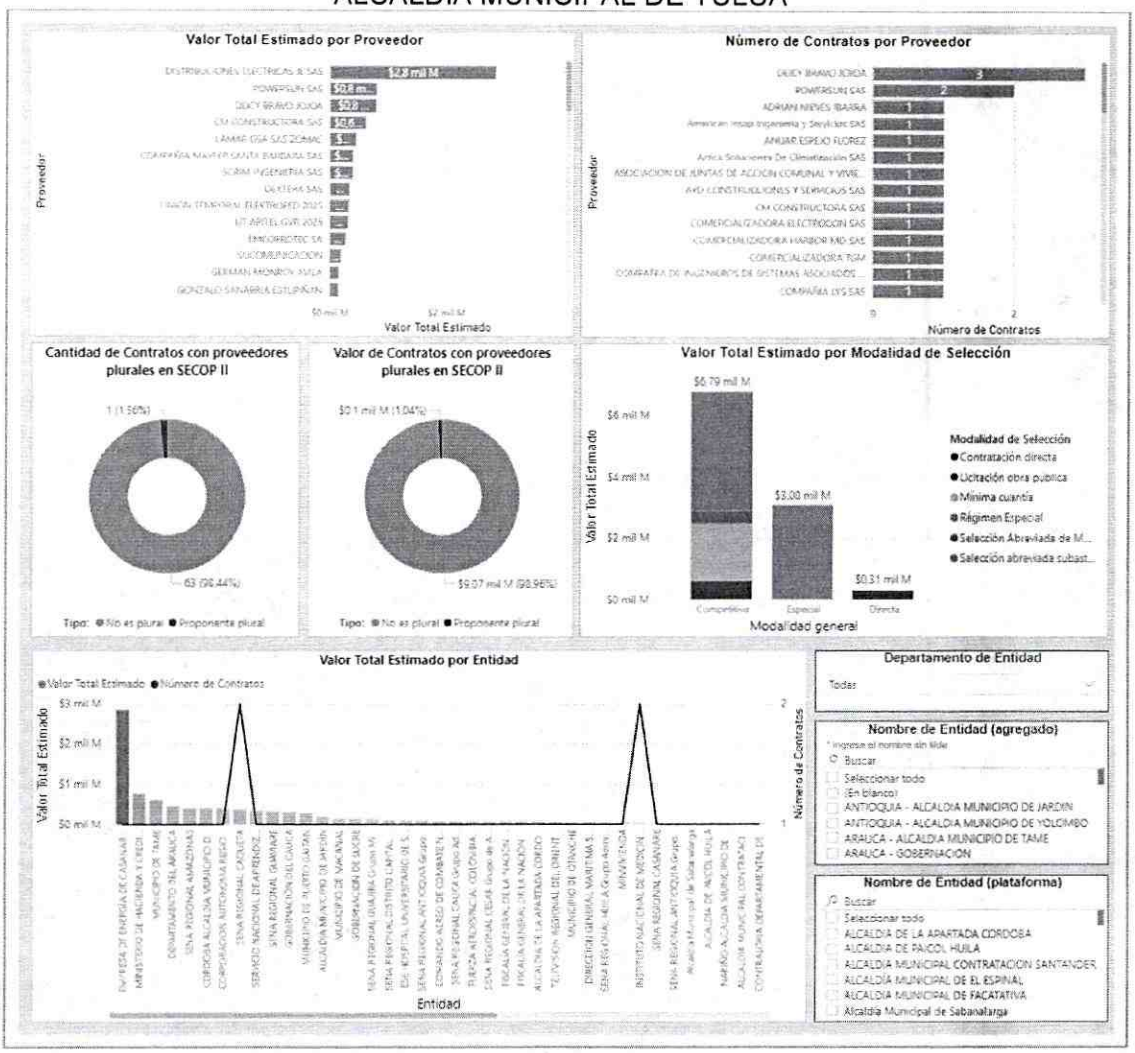


ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	68	$10.175.143.124	100,00%	68	$10.175.143.124	100,00%
Total	68	$10.175.143.124	100,00%	68	$10.175.143.124	100,00%

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

Para la vigencia 2025 se evidencia: Número total de contratos: 68 con un Valor total contratado: $10.175.143.124 con Participación: 100% concentrado en la familia 3912 - Equipos, suministro y componentes eléctricos

Comportamiento del gasto mensual

En 2025, el gasto mensual se mantiene bajo y estable entre enero y mayo, luego sube gradualmente hasta agosto, presenta una caída en septiembre y tiene un repunte fuerte en octubre–noviembre, con el pico máximo en diciembre. En general, el gasto queda concentrado en el último trimestre, típico del cierre de vigencia presupuestal (total reportado: $10.175.143.124).

Cantidad de contratos mensual

En 2025 se observa un inicio bajo (enero a marzo con aproximadamente 2 contratos por mes), luego un aumento desde abril y un pico en julio (con aproximadamente 10 contratos). Posteriormente hay una disminución en agosto (con aproximadamente 6 contratos) y de nuevo una tendencia al alza hasta octubre y noviembre (con aproximadamente 9 a 10 contratos), cerrando con un descenso en diciembre (con aproximadamente 7 contratos). En total se registran 68 contratos, con mayor dinámica en el segundo semestre.

Concentración por proveedores

Se registran 65 proveedores y 68 contratos adjudicados, lo que equivale a aproximadamente 1,05 contratos por proveedor. Esto evidencia un mercado poco concentrado y con competencia moderada, en el que la adjudicación tiende a distribuirse entre varios oferentes, sin alta dependencia de un único proveedor.

Análisis de concentración por proveedores (valor y número de contratos)

La información evidencia una concentración significativa del valor contratado en un solo proveedor: Distribuciones Eléctricas JE SAS registra el mayor valor total estimado (aprox. $2,8 mil millones), superando ampliamente a los demás. En contraste, el mayor número de contratos no coincide con el mayor valor: DEICY BRAVO JOJOA presenta 3 contratos y POWERSUN SAS 2 contratos, con valores aproximados cercanos a $0,8 mil millones

cada uno. Adicionalmente, se observa una cola larga de proveedores con participación puntual (principalmente 1 contrato), lo que sugiere un mercado con varios oferentes, pero donde el gasto se concentra en pocos actores.

Conclusión parcial:

En conclusión, el análisis muestra un mercado con pluralidad de oferentes, pero con concentración del valor contratado en pocos proveedores; por ello, aunque existe competencia, es clave verificar capacidad técnica, cumplimiento y garantías del proponente de menor precio para asegurar una entrega e instalación confiable de las UPS.

Modalidad de selección

En el análisis del valor contratado por modalidad, se observa que la mayor concentración del monto se encuentra en esquemas competitivos, con un valor aproximado de $6,79 mil millones, lo que evidencia una preferencia por mecanismos que promueven la concurrencia y la comparación de ofertas. En segundo lugar, se ubica el régimen especial, con alrededor de $3,08 mil millones, lo cual refleja una participación relevante pero menor frente a los procesos competitivos. Finalmente, la contratación directa representa el menor peso en términos de valor, con aproximadamente $0,31 mil millones, evidenciando un uso más limitado dentro del universo analizado.

En conclusión, predomina la contratación mediante modalidades que favorecen la competencia, mientras que las modalidades excepcionales se concentran en una proporción menor del valor total.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

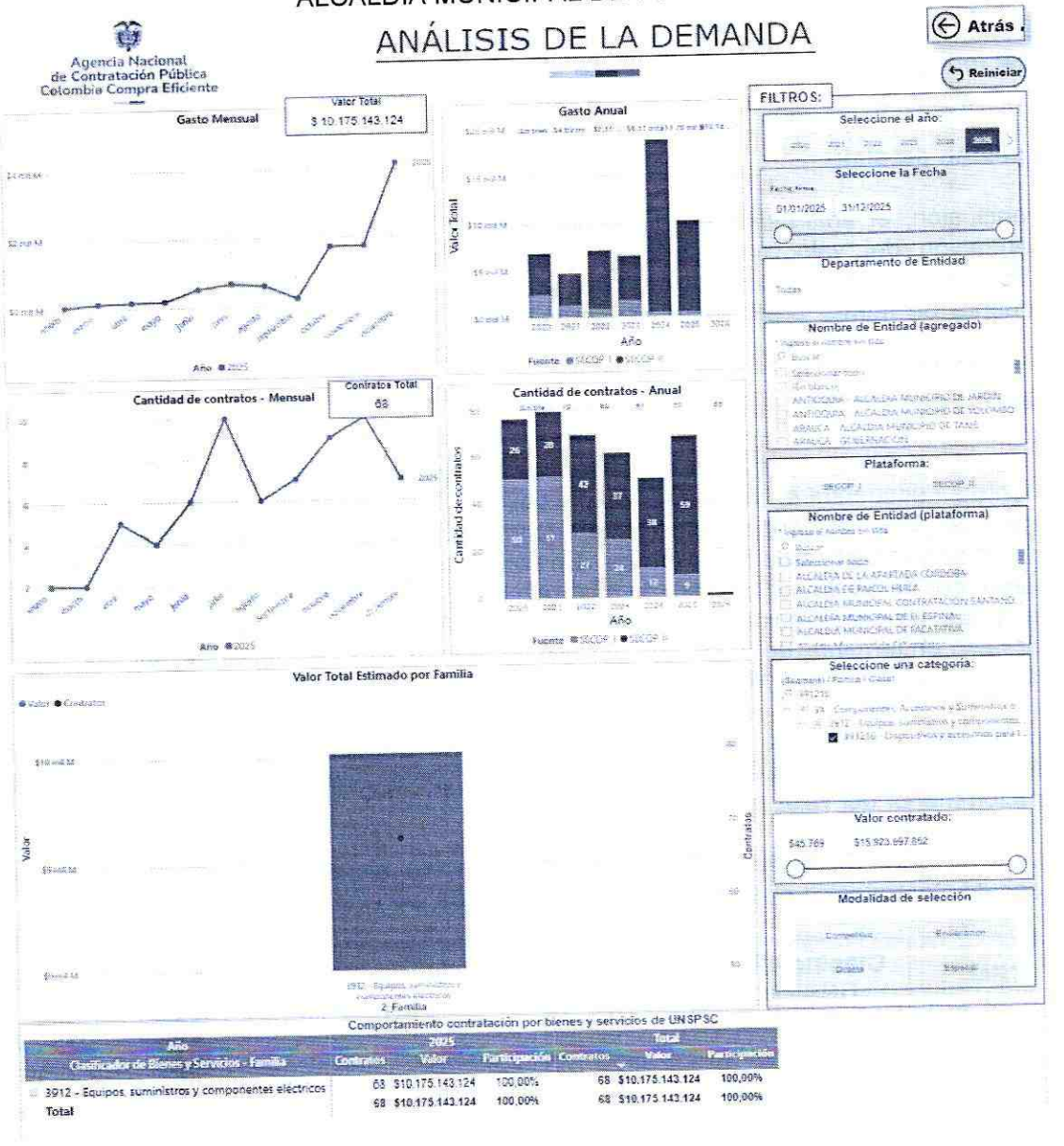
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

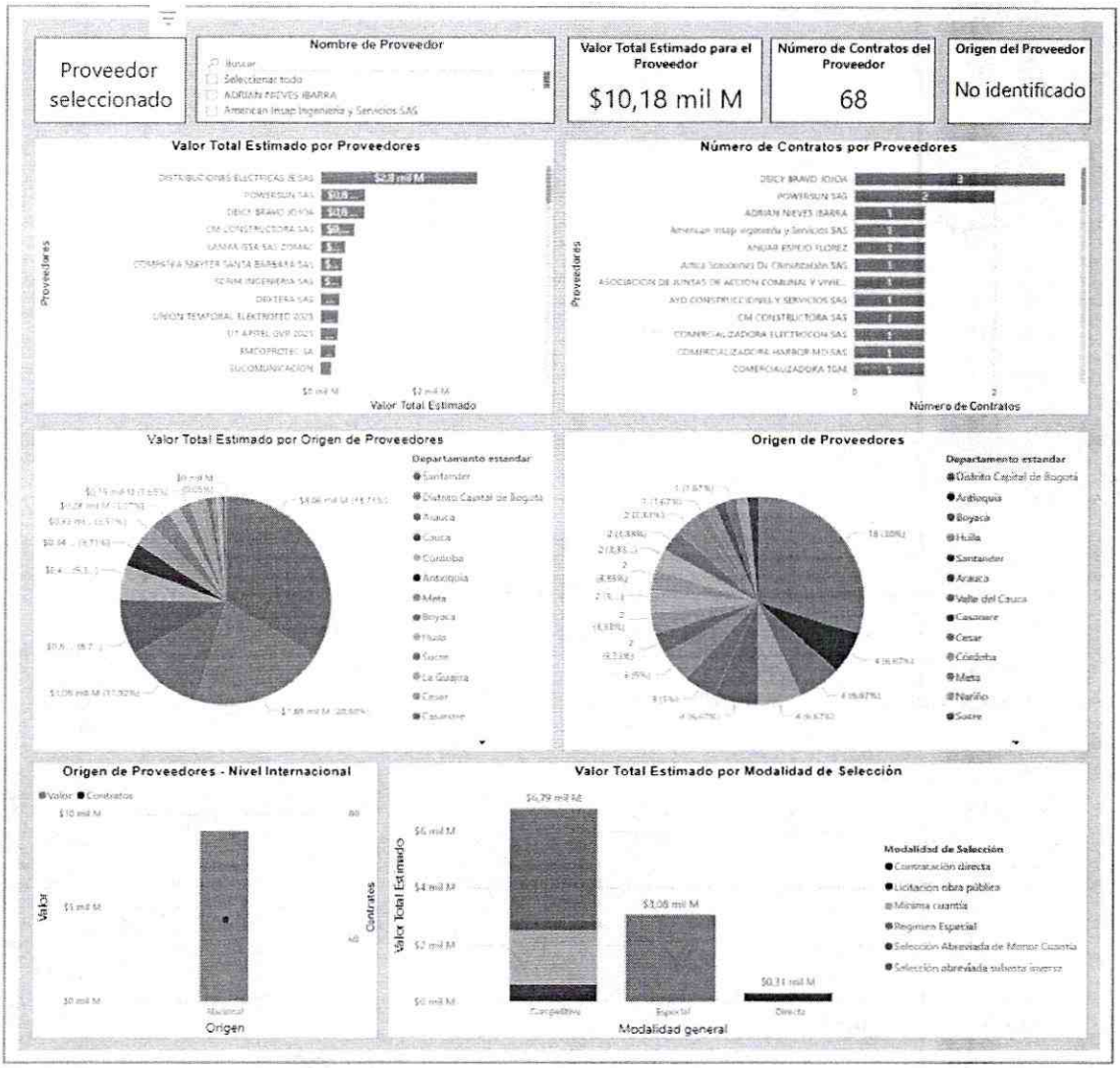


ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ



ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

Durante el año **2025** se evidencia demanda en el sector público para bienes y servicios asociados a la **familia UNSPSC 3912 (Equipos, suministros y componentes eléctricos)**, con un **valor total estimado de $10.175.143.124 (≈ $10,18 mil millones)** y un **total de 68 contratos**. Esto refleja una dinámica contractual activa y recurrente dentro del periodo analizado.

Comportamiento mensual del gasto

- **Enero a septiembre:** niveles relativamente estables, con variaciones moderadas.
- **Octubre a diciembre: incremento marcado**, con cierre del año en el punto más alto.

La demanda tiende a concentrarse hacia el último trimestre, coherente con cierres de vigencia y ejecución presupuestal.

Cantidad de contratos mensual

- **Inicio de año:** niveles bajos (alrededor de 2 contratos/mes).
- **Mitad de año:** aumento hasta un pico cercano a 10 contratos.
- **Último trimestre:** se mantiene alta (≈ 7–10) y desciende al final.

Existe estacionalidad en la contratación, con mayor volumen entre mitad y final de año.

Concentración por proveedores

- **Número total de proveedores:** 65
- **Total contratos adjudicados:** 68
- **Relación promedio:** ≈ 1,05 contratos por proveedor

Mercado moderadamente competitivo, con baja concentración (muchos proveedores participan, y pocos repiten más de una vez).

Proveedores con mayor participación

- **Por valor contratado estimado:** se observa que pocos proveedores concentran los montos más altos, mientras la mayoría participa con valores menores.
- **Por número de contratos:** el máximo observado es de ≈ 3 contratos por proveedor, y la mayoría registra 1 contrato.

Hay diversidad de oferentes, pero algunos actores muestran mayor capacidad de adjudicación (posible especialización, cobertura o experiencia).

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

Modalidad de selección predominante

La contratación se concentra principalmente en **modalidades competitivas**, con participación relevante de **mínima cuantía** y otros procedimientos según el tipo de necesidad y cuantía.

Conclusión

El sector analizado presenta demanda activa en 2025, con concentración de gasto hacia el cierre de la vigencia, y una oferta amplia (muchos proveedores para pocos contratos por proveedor). Esto respalda que el proceso se adelante con expectativas razonables de pluralidad de oferentes y condiciones de mercado para obtener una oferta conveniente, siempre que se mantenga la verificación técnica y documental para asegurar la entrega funcional de las UPS.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el análisis de la modalidad de selección, el municipio de Tuluá toma como muestra los siguientes procesos consultados en la Plataforma Secop II:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
CO1.PCCNTR.1794804	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	2020	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) Y PATCH PANEL PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS FAC	90 días	$ 41.579.500
CO1.BDOS.7973772	ESECU	2025	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UPS 20 KVA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	2 (Meses)	$ 30.000.000

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

CO1.PCCNTR.3065996	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	2021	CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNIDADES ININTERRUMPIDAS DE POTENCIA (UPS) PARA LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	15 días	$ 20.315.150

Fuente Secop II

Tabla: Proceso de Contratación realizados en la alcaldía de Tuluá, a través del Departamento Administrativo de las TIC relacionados con el suministro e instalación de UPS:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
230.20.5.025-2024	ALCALDIA DE TULUA	2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) UPS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE HABITAT E INFRAESTRUCTURA, SECRETARIA DE DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE Y CASA DE JUSTICIA.	30 DIAS	$17.076.500

De conformidad con este análisis, se puede concluir que la modalidad de selección más utilizada por las entidades estatales, obligadas a contratar mediante ley 80 de 1993, es la de mínima cuantía.

¿Como se determinó el valor?

Para estimar el valor del presupuesto oficial del proceso y teniendo en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, la Administración Municipal, a través del Departamento Administrativo TIC, solicitó dos (2) cotizaciones a empresas del sector, con base en las especificaciones técnicas requeridas. Las cotizaciones recibidas hacen parte integral del presente proceso, obteniéndose lo siguiente:

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR 1: powertech company	PROVEEDOR 2: INGELECTRICOS
Suministro e instalación de dos (2) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de 10 kVA, conforme a ficha técnica anexa.	**$ 20.134.454**	**$ 20.840.336**
Suministro e instalación de un (1) sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 15 kVA, conforme a ficha técnica anexa.	**$ 17.983.193**	**$ 19.327.731**
IVA 19%	**$ 7.242.353**	**$ 7.631.933**
TOTAL	**$ 45.360.000**	**$ 47.800.000**

Por lo anterior expuesto, para establecer el presupuesto del presente proceso se escoge el valor con base en las cotizaciones anteriormente descritas y el promedio el cual equivale, el presupuesto con el que cuenta el municipio de TULUÁ para la ejecución de este proceso será de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($46.580.000) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto estimado para el proceso de Mínima Cuantía se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026.0653 del 30 de Marzo de 2026, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($46.580.000) IVA INCLUIDO**.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del futuro contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este término, el contratista deberá cumplir con las actividades y condiciones previstas en las especificaciones técnicas, garantizando la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de las UPS. El pago se efectuará previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la presentación de la remisión y/o factura y los soportes exigidos por la Entidad; y, cuando corresponda, con la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a la normatividad vigente.

FORMA DE PAGO: Municipio de Tuluá realizará un (1) pago único equivalente al 100% del valor total del contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y autorización del supervisor, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción y se alleguen los soportes exigidos por la Entidad, tales como remisión y/o factura, entrada de almacén, registro fotográfico, y demás documentos requeridos; y, cuando

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UPS PARA DETERMINADAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ

corresponda, la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a la normatividad vigente.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Pro- adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2,5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%
Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	6%

Nota: Las retenciones (ReteFuente, ReteIVA y ReteICA) se aplicarán según el régimen tributario del contratista y la normatividad vigente. No aplican en todos los casos.

Tuluá, abril de 2026

FABIAN ESCOBAR CIFUENTES
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO TIC

Redactor: Fabian Escobar Cifuentes, Director Departamento Administrativo Tic
Transcriptor: Manuela Cuasmayan Feria – Técnico Operativo
Revisor: Oficina Asesora Jurídica